



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIOESTO
SEMI
FILIOCLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

Gobierno de

SEM003113
562-963

FECHA EXPEDICIÓN

22-enero-2021

NOMBRE: TLAQUEPAQUE MONTOYA GREGORIO

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: POZA RICA

CALLE CRUCE 2: HIPODROMO

GIRO: VARIOS ROPA

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MTZ: \$ 1.20 mtz.

DIAS AMPARADOS: 30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

IMPORTE: \$334.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE: 08:00:56 a A: 04:00:57 p	SÁBADO	SI DE: 08:00:56 a A: 04:00:57 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI DE: 08:00:56 a A: 04:00:57 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Sra. J. Montoya G.

ACEPTO

PLAQUETE Chávez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Tlaquepaque

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxerización con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado ante de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar más para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (multa o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y falsedad.
- El ensaladeramiento y preparación del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalararse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalararse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copa o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalararse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.